

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy julio seis (06) de 2021 paso a despacho de la señora juez, informándole que ha vencido el término para subsanar la demanda, no se allegó memorial de corrección. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 604

RADICADO: 2021-00109-00

PROCESO: Divisorio

DEMANDANTE: Carlos Julio Bustos Luna

DEMANDADOS: Jesús Antonio Bustos Luna y otros

Dentro de la demanda de la referencia, se profirió auto calendado 24 de junio de 2021, por medio del cual se inadmitió la misma.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro del término legal no se allegó memorial de corrección.

Por lo anterior, se RECHAZA LA DEMANDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 096 del 07 julio de dos mil veintiuno (2021). Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b479d0700095b92bfb3823e06dd4072e0b1203ed20dfd42a9fa98961b5236a5a**

Documento generado en 06/07/2021 01:33:00 PM